

hasta encontrarse con el Arroyo Picadero discurriendo por la margen izquierda de este cauce a través de las fincas Valero, Atoquedo, Corchuelas del Saliente y Corchuelas del Poniente hasta la finalización de este cauce en la presa de la finca citada al final. Sigue por el camino que une esta presa con el cortijo de Corchuelas del Poniente y continúa por dicho camino uniendo los cortijos de Corchuelas de Arriba, Corchuelas de Palacio Viejo y Corchuelas de Palacio Nuevo, bordeando siempre las edificaciones que quedarían fuera y finalizando en la carretera C-524. Sigue dicha vía pública por su margen derecha hasta la torrentera inmediatamente anterior a la derruida cascata de peones camineros, discurriendo por la margen izquierda de dicho cauce hasta el Arroyo de la Vid, lo cruza de forma perpendicular y sigue su margen izquierda hasta la confluencia con el Río Tajo, sigue la margen izquierda de este río para cruzar perpendicularmente a la confluencia de la Garganta con-

tinuando por la margen derecha de la misma hasta el puente del camino de Serradilla a Peña Falcón. Desde el citado puente sobre el Arroyo de la Garganta continúa por la margen derecha hasta el Molino Viejo (último de los que se encuentra aguas arriba). Desde este punto, y en línea recta, sube hasta el vértice Cancho de la Cueva (588 metros), siguiendo la línea de máxima pendiente. Continúa por la divisoria de la Sierra de Santa Catalina hasta encontrarse con el término municipal de Mirabel.

OESTE: Desde la intersección del límite del término municipal de Mirabel y la divisoria de la Sierra de Santa Catalina, continúa por la línea que divide los términos municipales de Mirabel y Serradilla hacia el Noroeste hasta la unión de los términos municipales de Serradilla, Mirabel y Malpartida de Plasencia.

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 4 de noviembre de 1995, por la que se cesa a doña María Fernanda Rodas Bengoechea como Asesora del Consejero de Presidencia y Trabajo.*

De conformidad con lo previsto en el art. 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, en redacción dada por Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el Régimen Jurídico de personal eventual, vengo a disponer el cese de D.<sup>a</sup> María Fernanda Rodas Bengoechea como Asesora.

Mérida, 4 de noviembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 4 de noviembre de 1995, por la que se nombra a doña María Fernanda Rodas Bengoechea Directora de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.*

De conformidad con lo previsto en el art. 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como con lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, en redacción dada por Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el Régimen Jurídico de personal eventual, vengo a disponer el nombramiento de D.<sup>a</sup> María Fernanda Rodas Bengoechea como Directora de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, con puesto número de control 5306 de la R.P.T. de Personal Eventual.

Mérida, 4 de noviembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES